

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha 19/08/2011
--------------------------------------	-------------------------

Área Solicitante	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	
Ordenador del Gasto	CLAUDIA LILIANA MEDINA MARAGUA Directora Regional	
Responsable del área solicitante	YENNY REYES AGUILAR Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica	
Objeto	Seleccionar entre las entidades que presten servicios y programas especializados para la atención de niños y niñas menores de 14 años que incurrir en la comisión de un delito a quienes no se les judicializa y deben vincularse a procesos de educación y protección dentro del SNBF, para el restablecimiento y garantía de sus derechos y adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años responsables de la comisión de delitos para el cumplimiento de su sanción teniendo en cuenta que la finalidad de la sanción es protectora, educativa y restaurativa a través de la contratación de aporte por parte del ICBF Regional Vichada	
Presupuesto oficial	En números	\$ 79.137.784
	En letras	SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS
CDP y/o Vigencia Futura	Nº Rubro Presupuestal	C320150114009 C320150114010
	Ítem	Se encuentra incluido en el ítem del plan de contratación No. 20 a 27
	Descripción del ítem	Intervención de apoyo Externado Internado Intervención de Apoyo Externado Seminternado Prestación de Servicios a la Comunidad Centro Transitorio
	Nº del CDP	CDP No. 122
	Fecha de expedición	Agosto 19 de 2011

1. ¿POR QUÉ? (Justificación)

El ICBF Regional Vichada para el cumplimiento de su misión institucional, cuenta con una serie de funcionarios y contratistas que para el adecuado desarrollo de sus actividades requieren de equipos de oficina y otros que son proporcionados por la entidad.

La Regional debe mantener en las mejores condiciones físicas y de buen funcionamiento los equipos de oficina y demás que utiliza y administra, con el fin de garantizar condiciones óptimas para la prestación de los servicios que brinda en la Sede Regional del Municipio de Puerto Carreño y en los Centros Locales de La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo.

En lo transcurrido del año no se ha adelantado mantenimiento a fotocopiadoras, fax, escáner, la planta telefónica, cámaras fotográficas y de video, equipos con que cuenta la Regional en todas sus sedes, por consiguiente se hace necesario contratar con una persona externa que cuente con experiencia en ésta clase de servicios, ya que el Instituto no cuenta con personal de planta para adelantar estas funciones. Con el mantenimiento se requiere contratar el suministro de materiales y repuestos necesarios y adecuados para la reparación en caso de que se requiera.

2. ¿QUÉ? (Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer)

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Ley 1098 de 2006, se hace necesario contar con centros en el Departamento de Vichada para la atención de adolescentes que presentan conflictos con la ley. En esos centros que atienden las medidas y sanciones del SRPA se requiere una atención por parte de Operadores a través de etapas en las que se desarrollará un Proyecto de Atención por Modalidad (PAM) el cual debe estar elaborado en coherencia con el lineamiento estipulado en el Modelo Pedagógico del SRPA, especificando lo referente al contexto y las particularidades de la población que se atiende. Para ello la Regional requiere seleccionar a dichos operadores mediante un proceso de selección.

3. ¿CUANDO? (Oportunidad)

El marco conceptual para la atención de los adolescentes involucrados en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, es el Modelo de Atención Restaurativo, el cual tiene como finalidad, la rehabilitación y la resocialización del adolescente, en donde a partir de una estructura pedagógica, y teniendo en cuenta los derechos y deberes ciudadanos, se brinde la posibilidad al joven de generar un cambio en su proyecto de vida y en el cual la participación de la familia es fundamental.

4. ¿CUÁL? (Conveniencia)

Los servicios de atención para la ejecución de las medidas y sanciones, dan respuesta a la necesidad de conformidad con la etapa del proceso del adolescente.

Por medio de la acción pedagógica se promueven en el adolescente, espacios de reflexión que hacen visibles las acciones para el reconocimiento de responsabilidad sobre el delito, motivación para la aceptación y reparación de los daños causados a las víctimas, de tal forma que, se establece una relación educativa encaminada a desarrollar la plena conciencia como ciudadano activo y responsable.

La aptitud, actitud, disposición y compromiso por parte del adolescente en cada etapa del proceso, le permitirán construir un desarrollo humano individual y ciudadano, compatible con los miembros de su familia y de la sociedad y soportado en las relaciones de respeto a las normas, las autoridades, los valores ciudadanos y la conciencia social.

5. ¿CÓMO? (Características técnicas o Especificaciones esenciales)

Se trata de un contrato de aporte en el que el ICBF, se compromete a proveer a una institución de utilidad pública o social de recursos con el objeto de que ésta preste el servicio de Atención en Medio Institucional a adolescentes que presenten conflictos con la Ley, el cual debe cumplirse bajo la responsabilidad del operador, pero de acuerdo con las normas y el control del ICBF.

La forma de pago será por mensualidades vencidas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de cupos real y efectivamente atendidos. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso. En el desembolso correspondiente al primer mes de vigencia del contrato se incluirá el cien por ciento (100%) del costo del valor de la prima de la garantía única y el valor de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, si hay lugar a ello.

El plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato, sin sobrepasar el 31 de Diciembre de 2011.

6. ¿CUÁNTO CUESTA? (Análisis que soporta el valor estimado del contrato)

Los costos y valores del contrato son los establecidos en programación por el ICBF para la atención en medio institucional del Programa de Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, según los lineamientos técnico administrativos; por tanto, el valor del contrato corresponderá a la multiplicación del número de cupos a atender por el valor del cupo mes.

7. ¿QUIÉN? (Identificación del contrato a celebrar, Modalidad de selección)

El contrato a celebrarse será de prestación de servicios, por ello,

7.1. Identificación del contrato a celebrar: Se trata de un contrato de aporte.

7.2. Fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación:

El presente proceso de selección y el (los) contrato (s) que de él se derive (n) se sujetará (n) a lo contenido en la Ley 7a. de 1979 como disposición jurídica central, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, la Resolución 2111 del 03 de Junio de 2011 (Manual de Contratación), a lo especialmente previsto en la presente INVITACIÓN A PROPONER, y en los principios generales de la función administrativa y demás disposiciones legales vigentes que adicionen, complementen o regulen la materia. El manual de contratación podrá ser consultado en la página Web del Instituto.

8. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN

8.1. Criterios de verificación: Los criterios de verificación (habilitantes) constituyen los requisitos mínimos que deben cumplir los proponentes frente a la necesidad que se pretende satisfacer. Los requisitos habilitantes acreditarán la capacidad de los oferentes para ejecutar de forma satisfactoria, con la mayor calidad posible, la necesidad de la entidad.

Los criterios de verificación jurídica, financiera y técnica, serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

8.1.1. Capacidad jurídica

Ésta se acreditará con la siguiente documentación:

8.1.1.1 PERSONAS JURÍDICAS

8.1.1.1.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación
- El objeto social del oferente debe permitir la(s) actividad(es) relacionada(s) con el objeto del presente proceso de contratación y el del contrato que de él se derive.
- Demostrar que su duración no será inferior a la del presente contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo y en todo caso hasta su liquidación.
- Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente (persona jurídica, consorcio o unión temporal) de acuerdo con la cuantía, necesariamente deberá anexarse la autorización del funcionario o

del órgano de administración competente del oferente según su naturaleza jurídica y estatutos, esto es, extracto de actas del libro de junta de socios, junta directiva o asamblea general de accionistas, según sea el caso, en la que se amplíen las facultades que se encontraban limitadas de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

8.1.1.1.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

- Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten oferta deberán adjuntar a la oferta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo treinta (30) días calendario, de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año más.
- Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.
- Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

8.1.1.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

8.1.2. Capacidad Técnica

Éste criterio se acreditará con la presentación de síntesis de la propuesta, ubicación del servicio en el propio departamento y con mínimo una (1) certificación y máximo cinco (5) certificaciones en las que conste que en el último (1) año, contado a partir de la fecha establecida para la entrega de las ofertas, se han ejercido tales actividades durante, al menos 6 meses con una cobertura de atención simultánea de, al menos, 10 usuarios.

- 8.2. Criterios de ponderación:** Los criterios de ponderación o calificación son aquellos que establecen parámetros de comparación de las ofertas, y constituyen las herramientas para establecer la oferta más favorable para la entidad.

Para escoger la propuesta más favorable para la entidad se optará por el siguiente criterio:

- Componente de cofinanciación

9. ¿QUÉ RIESGOS SE CORREN? (Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles) ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo a la modalidad de contratación y por el servicio a contratarse se estima que los riesgos a correr en la ejecución del contrato pueden ser el incumplimiento general del mismo, la baja calidad en la prestación del servicio, el no pago de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores dependientes.

Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el párrafo anterior, el contratista deberá constituir como mínimo a favor de el ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

- Cumplimiento General Del Contrato, en cuantía equivalente al 3% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción.

- Calidad Del Servicio por el 2% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción.
- Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, por el 2% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción.

En consecuencia el ICBF hará efectiva la garantía en los eventos determinados en el numeral 4.1 y 4.2 del art. 4 del Decreto 4828 de 2008, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, sobre el régimen de garantías.

10. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
Ordenador del gasto	Claudia Liliana Medina Maragua	
Director del área solicitante	Yenny Reyes Aguilar	
Responsable del área solicitante	Coordinador del Grupo Técnico	